

GUÍA

PRÁCTICA

PARA EXPORTACIÓN
POR TRÁFICO POSTAL
Y MUESTRAS SIN
VALOR COMERCIAL



PRESENTACIÓN



Actualmente, las empresas que quieren iniciar su proceso de internacionalización hacen envíos de pequeñas cantidades y muestras sin valor comercial para dar a conocer sus productos, identificar clientes y abrir otros mercados. Por ello, es necesario dar a conocer al empresario las formas de exportación que pueden realizar por Courier, a través de las empresas de tráfico postal ya que es el proceso más simple de exportación al que todas las empresas pueden acceder.



¿QUÉ ES UNA EXPORTACIÓN POR TRÁFICO POSTAL Y/ O ENVÍO POR COURIER?



Es la exportación a través de tráfico postal de envíos como correspondencia y encomiendas que salen del territorio aduanero Nacional, a través de la red del operador postal oficial, estas son enviadas rápidamente y se entregan al destinatario. Decreto 390 de 2016, Artículos 369 a 371 y el Decreto 2685 de 1999, Artículos 310 a 317, puede revisar la normatividad ingresando a los siguientes enlaces:

Decreto 390 de 2016:

www.mintic.gov.co/portal/604/articles-14747_documento.pdf

Decreto 2685 de 1999:

http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Dec2685_1999.pdf

PROCESO DE EXPORTACIÓN

		POSIBLE EN CARGADO	REQUISITOS DE ENVÍOS	ADUANA
TRADICIONAL	Mayor a USD \$5.000	Agente aduanero		Declaración de exportación
		Comercializadora Internacional	Depende del producto Certificado de origen	
TRÁFICO POSTAL	Menor de USD \$5.000	Operador postal	Depende del producto Certificado de origen	Sistema simplificado

Fuente: Presentación Exportafácil 4-72

¿QUÉ MERCANCIAS PUEDO EXPORTAR A TRAVÉS DE TRÁFICO POSTAL?



Productos que cumplan con las normas colombianas como ropa, zapatos, electrodomésticos, juguetes, en general cualquier producto, excepto perecederos, mercancías peligrosas, explosivos, armas, municiones, prendas militares, drogas, tabaco, joyas y material precioso, plantas, animales vivos, juguetes bélicos, antigüedades y pornografía.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL ENVÍO DE MERCANCIAS A TRAVÉS DE TRÁFICO POSTAL?



Productos que estén soportados mediante factura, donde su valor no supere los USD \$5.000 y su peso no sea superior a 50 kg. Por favor tener presente que el peso, valor y cantidades varía de acuerdo con las restricciones en destino, por ello se debe conocer la norma del país destino.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA EXPORTAR A TRAVÉS DE TRÁFICO POSTAL?

1. Ser persona natural o jurídica.
2. Empacar la mercancía y verificar que no exceda el peso y valor declarado en factura que indica la norma.
3. Presentar factura comercial.
4. Carta de responsabilidad antinarcoóticos (formato simplificado que entrega el operador Courier).
5. Guía de transporte emitida por la empresa de mensajería especializada.
6. Requisitos específicos exigidos por país destino (en caso de que aplique).
7. Certificado de origen (en caso de que aplique).
8. Generación DEX simplificado por parte de la empresa de transporte.

¿COMO PERSONA NATURAL, PUEDO HACER ENVÍOS A TRAVÉS DE TRÁFICO POSTAL SIN ESTAR AUTORIZADO COMO EXPORTADOR ANTE LA DIAN?

Sí, siempre y cuando los envíos anuales no superen los USD 10.000, una vez superado este monto debe hacer la habilitación.

¿QUÉ BENEFICIOS TENGO AL HACER EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE TRÁFICO POSTAL?

Principalmente simplicidad en trámites y documentos, ya que no requiere realizar trámites formales ante la aduana, además de facilidad en el envío y entrega directa al cliente.

Estimado empresario es importante aclarar que, si la mercancía no cumple los requisitos señalados para esta modalidad, podrá ser sometida a otra modalidad de exportación y debe cumplir con los requisitos previstos para dicha modalidad.

¿QUÉ ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA PARA LOS ENVÍOS A TRAVÉS DE TRÁFICO POSTAL?

Para que los envíos internacionales sean exitosos, es importante que se suministre dentro de la guía de envío los datos precisos, claros y completos, así como que se anexe los documentos de soporte necesarios. Por esa razón, algunas recomendaciones generales que le damos para que tenga en cuenta a la hora de realizar un envío internacional son:

- 1.** La dirección, tanto del destinatario, como del remitente deben estar correctas y completas. Es importante considerar que algunos países tienen código postal (de acuerdo con la zona y ciudad / municipio de destino) y este hace parte de la dirección.
- 2.** Suministre los datos completos que faciliten el contacto, tanto del remitente, como del destinatario (teléfono fijo o celular con el indicativo del país).
- 3.** Su envío debe ser correctamente empacado y/o embalado en las instalaciones de su empresa.
- 4.** Todos los envíos de paquetes o mercaderías deben ir acompañados de una carta de responsabilidad y una factura comercial que, dependiendo del contenido o del país de destino, puede ser la original de compra o una proforma.

¿QUÉ SON MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL?

Son mercancías que serán utilizadas como muestras en degustaciones, ensayos o análisis. que deben ser presentadas en condiciones de cantidad, forma, peso y volumen para demostrar que son muestras sin valor comercial y que no serán utilizadas para fines comerciales.

Son aquellas mercancías que tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial, estas no pueden ser destinadas a la venta en el mercado internacional. Se debe revisar la legislación de muestras existente en cada uno de los países de destino.

¿PUEDO EXPORTAR CUALQUIER MERCANCÍA COMO MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL?

No, existen algunos productos que no se pueden exportar bajo modalidad de muestras sin valor comercial, sin embargo, existen algunas mercancías de libre exportación como las prendas de vestir, bisutería, etc., y otras que requieren vistos buenos por sus características. Por ejemplo, si son vegetales, solicitar certificado Ica; si son productos procesados o medicamentos, la entidad competente es Invima; si son minerales, ante la Agencia Nacional de Minería; si es café, la Federación Nacional de Cafeteros; o si son peces, ante Autoridad Pesquera y Acuícola de Colombia (AUNAP).



¿CUÁLES PRODUCTOS SON PROHIBIDOS PARA EXPORTACIÓN DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL?

1. Café, salvo este cuente con permiso de la Federación Nacional de Cafeteros.
2. Esmeraldas.
3. Artículos manufacturados de metales preciosos.
4. Oro y sus aleaciones.
5. Platino.
6. Metales del grupo de platino.
7. Cenizas de orfebrería.
8. Residuos o desperdicios de oro.
9. Plata.
10. Plasmas humanos.
11. Órganos humanos.
12. Productos que hacen parte del patrimonio artístico, arqueológico e histórico de la nación.

¿REQUISITOS PARA EXPORTAR MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL?

1. Ser persona natural o jurídica.
2. Empacar la mercancía y verificar que no exceda el peso y valor declarado en factura que indica la norma.
3. Factura comercial.
4. Vistos buenos o autorizaciones, a las que haya lugar.
5. La muestra debe ser declarada como muestra sin valor comercial en la guía de transporte.
6. Certificado de origen (en caso de que aplique).



¿CÓMO PUEDO LLEVAR MUESTRAS A LAS FERIAS INTERNACIONALES?

El exportador podrá utilizar una agencia de aduanas para el envío de las muestras sin valor comercial que cumplan con el objetivo de promocionar sus bienes en las ferias realizadas en el exterior. De acuerdo con lo que suceda dentro del marco del evento, puede pasar lo siguiente: vender las muestras en el exterior, regalar o ceder las muestras en el exterior, regresarlas a Colombia o dejarlas por un tiempo determinado.

¿QUÉ PASA SI VENDO MERCANCIAS ENVIADAS COMO MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL?

Soportar los documentos de la salida de la mercancía, como guía de tránsito, declaración simplificada de exportación, factura comercial para efectos aduaneros, certificado de origen, cuando aplique, y hacer proceso de reintegro de divisas.

QUÉ RECOMENDACIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EL ENVÍO DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL?

En la factura, siempre se debe relacionar un valor para efectos de aduanas, así sean muestras sin valor comercial. Se debe relacionar la descripción de cada una de las muestras con su respectivo valor individual, totalizar el valor y especificar que estas no están dispuestas para la venta. La muestra debe ser declarada como muestras sin valor comercial en la guía de transporte. Se debe adjuntar el certificado de origen, cuando aplique.

Tener en cuenta que la aduana puede rayar, marcar o cortar un pedazo de las muestras, dependiendo del tipo de producto, con el fin de asegurar que no se van a comercializar.

Es importante revisar el régimen de muestras sin valor comercial en el país de destino, requisitos, certificados o documentos adicionales que se requieren para que la muestra ingrese sin inconvenientes.





PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



La información contenida en este documento es de orientación general. En ningún caso, PROCOLOMBIA ni sus empleados son responsables ante usted o cualquier otra persona por las decisiones o acciones que pueda tomar con relación a la información proporcionada, por lo cual debe tomarse como carácter referencial únicamente.



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia